

Quito, 24 de febrero de 2025

OEUC – 083/2025

Señor Ingeniero
Roberto Luque Nuñez
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Ciudad

Referencia: CFA 10730 “Programa de Mantenimiento y Conservación Vial por Resultados”

Apreciado señor ministro,

Hago referencia al contrato de préstamo CFA 10730 (el “Contrato de Préstamo”), suscrito entre la República del Ecuador (el “Prestatario”) y la Corporación Andina de Fomento (“CAF”), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (el “Organismo Ejecutor”), en fecha 01 de abril de 2019, por un monto de hasta ciento noventa y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 192.000.000,00) (el “Préstamo”), destinado a financiar la ejecución del “Programa de Mantenimiento y Conservación Vial por Resultados” (el “Programa”).

El Contrato de Préstamo prevé en la Cláusula 8.1.B de las Condiciones Particulares titulada “Condiciones Especiales. *Previamente a los procesos de licitación y de acuerdo con el contenido del MO, conforme apliquen, presentar:*

Numeral 2. Para cada CV, según los modelos de pliegos para el MPR y la fiscalización, los avisos de convocatoria y los pliegos de licitación que contengan los términos de referencia (TdR) para los procesos de contratación; estos deberán considerar, en caso aplique, entre otros aspectos: los estudios de los puntos críticos identificados, las lecciones aprendidas de la primera etapa, los estándares e índices de servicio (IS) de los componentes de la vía, y las auditorías realizadas de seguridad vial. En caso que, durante el proceso se presenten cambios en los criterios de evaluación y adjudicación, estos serán comunicados previamente a CAF para su consideración y aprobación si corresponde.

En ese sentido y en el marco del Contrato de Préstamo, hacemos referencia a su Oficio Nro. MTOP-MTOP-25-95-OF de 17 de febrero de 2025 al cual se adjunta, i) Pliego de Licitación Pública Internacional de obra para el Mantenimiento por Resultados de la Carretera E487: Balbanera - Pallatanga - Cumandá, con una longitud de 106,69 km y se encuentra ubicada en la provincia de Chimborazo, y ii) Pliegos de Consultoría Concurso Público Internacional de Fiscalización del Mantenimiento por Resultados de la Carretera E487: Balbanera - Pallatanga - Cumandá, que abarca una longitud de 106,69 km., ubicada en la provincia de Chimborazo.

Por medio de la presente, CAF tiene a bien comunicar que la información o documentos presentados corresponden con lo requerido en la Condición. En consecuencia, se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición.

Reiteramos que el Prestatario y el Organismo Ejecutor son los únicos responsables de llevar a cabo los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y/o contratación de consultores, preparar los pliegos, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas, realizar la evaluación de los proponentes, adjudicar, realizar las contrataciones y adquisiciones, así como de suscribir, gestionar, supervisar y administrar los contratos suscritos con sus contratistas y proveedores, dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Préstamo y la ley del País.

CAF no es responsable ni participa en, ni otorga su aprobación a, los procesos de licitación y selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores, ni emite opinión sobre los mismos o sus resultados. En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras y selección y contratación de consultores, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente a los mismos.

Los documentos presentados a CAF son revisados a los solos fines de verificar que corresponden con lo previsto en el Contrato de Préstamo. La solicitud y revisión por CAF, bajo ningún concepto podrá ser considerada como una señal de aprobación, no objeción o autorización de CAF al proceso de licitación o selección para la adquisición de bienes, contratación de obras y contratación de consultores al que se refiere, y/o los pliegos licitatorios correspondientes, a su resultado, ni a ningún aspecto de forma o de fondo concerniente al mismo.

La presente comunicación no implica la conformidad, aprobación o no objeción de CAF sobre el contenido de la documentación presentada, esta comunicación se efectúa con el único objetivo de notificar al Organismo Ejecutor que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por una condición contractual específica.

Todos los términos empleados y que no hayan sido definidos en el presente documento tendrán el mismo significado establecido en el Contrato de Préstamo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Patricia Alborta
Representante, Oficina Ecuador

c.c. Geovanny Moreano, director de Créditos y Cooperación Internacional, MTOP